

Anuncio de otorgamiento de subvenciones

En cumplimiento de lo establecido en las Bases Regulatoras de la convocatoria y a efectos de notificación a los interesados, se hace pública la Resolución del otorgamiento de subvenciones para el fomento de la contratación en el marco del Plan de Acción por el Empleo de Tenerife, séptima convocatoria.

Don Leopoldo Benjumea Gámez, Presidente de la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial, el 1 de agosto de 2017 dictó la siguiente **RESOLUCIÓN**:

“En relación a las Subvenciones de referencia, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y

Resultando que las Bases Regulatoras de la presente convocatoria fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión celebrada el 28 de junio de 2016 y publicadas íntegramente en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 85 de 15 de julio de 2016.

Resultando que con fecha 19 de julio de 2016 el Presidente de FIFEDE aprobó la referida convocatoria por un importe de 1.000.000,00 €.

Resultando que en cumplimiento de lo establecido tras la nueva redacción del art. 20.8. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se comunicó a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de la convocatoria y la información requerida el 27 de febrero de 2017, procediéndose por la BDNS a dar traslado del extracto de la convocatoria para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, que se hizo efectiva en el BOP núm. 30 de 10 de marzo de 2017.

Resultando que el objeto de esta convocatoria, el cual se recoge en la base 1ª, es *“la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a financiar parte de los costes salariales y cuota empresarial a la Seguridad Social –hasta un máximo de cuatro meses- en que incurran las empresas de la isla de Tenerife por efectuar nuevos contratos, por un periodo mínimo de tres meses y con una jornada laboral no inferior a 20 horas semanales, a personas que desarrollen sus tareas en centros de trabajo ubicados en esta isla, siempre que estos contratos se formalicen con personas en situación de desempleo.”*

Resultando que el plazo de presentación de solicitudes se estableció desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y hasta el 10 de abril de 2017, habiéndose presentado en el plazo establecido, un total de 228 solicitudes conforme a lo establecido en la base 6ª.

Resultando que con fecha 10 de mayo de 2017, según lo establecido en la Base 8ª de la convocatoria y una vez comprobada la documentación presentada por las diferentes empresas solicitantes, se procedió a publicar en el tablón de anuncios de FIFEDE las deficiencias y/o ausencias existentes, concediéndole un plazo máximo e improrrogable de 10 DÍAS HÁBILES (artículo 23.f LGS) para subsanar dicha documentación con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendría por desistido de su petición, previa resolución del órgano competente.

Resultando que, transcurrido el mencionado plazo, 27 de las empresas solicitantes, no procedieron en tiempo y/o forma a aportar la totalidad de la documentación requerida, y en consecuencia deben ser **declarados desistidos de su solicitud** mediante Resolución del Presidente de FIFEDE.

Resultando que 34 de las empresas solicitantes, no cumplen con todos los requisitos establecidos en las Bases Regulatoras de la convocatoria **procediendo la desestimación de su solicitud**.

Resultando que las 167 solicitudes que reunían todos los requisitos establecidos en las Bases de la convocatoria fueron valoradas e informadas por el equipo técnico de FIFEDE, emitiéndose el correspondiente informe individual sobre la aplicación de los criterios de valoración recogidos en la base 12ª.

Resultando que con fecha 15 de junio de 2017 se reunió la Comisión de Valoración, al objeto de, sobre la base de los informes individuales emitidos, evaluar las solicitudes presentadas y formular la propuesta de concesión y denegación de subvenciones, en función de los criterios establecidos en la base 12ª de la presente convocatoria.

Resultando que, en cumplimiento de lo establecido en la Base 10ª de las que rigen la convocatoria, el 16 de junio de 2017 se publicó en el tablón de anuncios de FIFEDE (www.fifede.org), a efectos de notificación a los interesados, la Propuesta Provisional de Resolución de la presente convocatoria, otorgándose a los interesados un plazo de 10 días naturales para que realizaran las alegaciones que estimaran oportunas.

Resultando que con fecha 23 de junio de 2017, el órgano gestor, en base a las deliberaciones de la Comisión de Valoración reunida con carácter de urgencia el día 22 de junio de 2017, modifica la Propuesta de Resolución Provisional con respecto a la puntuación asignada y al importe de subvención correspondiente a la solicitud de subvención presentada por la empresa FRESAS Y CARMÍN, S.L., con C.I.F. B76732569 (exp. 7/032). Esta modificación fue notificada a la empresa interesada el 23 de junio de 2017, concediéndosele un plazo de 10 días naturales, para que realizara las alegaciones que estimara oportunas.

Resultando que, en el plazo establecido, 9 empresas presentaron alegaciones a la Propuesta Provisional de Resolución. Examinadas las referidas alegaciones, la Comisión de Valoración reunida al efecto el día 3 de julio de 2017, propone motivadamente estimar cinco de las alegaciones presentadas y no estimar cuatro de ellas.

Resultando que, con fecha 3 de julio de 2017, se publicó en el Tablón de anuncios de FIFEDE, la Propuesta Definitiva de concesión otorgando, concediéndose a los beneficiarios propuestos un plazo improrrogable de diez (10) días naturales, para que comunicaran su ACEPTACIÓN.

Resultando que, 13 de las empresas propuestas para ser beneficiarias de la subvención no comunicaron en el plazo establecido la aceptación de la subvención propuesta por lo que, tal y como establece la base 10ª, se entiende que renuncian a la misma y en consecuencia deben ser declarados desistidos de su solicitud, liberándose un crédito por importe de 84.710,00 €.

Resultando que, tal y como establece la referida base, el crédito liberado se destinó a atender, en primer lugar, a cubrir el máximo del coste subvencionable de la empresa beneficiaria a la que se propuso conceder una subvención por importe inferior a dicho máximo, pasando el importe del crédito sobrante a la siguiente empresa de la lista de posibles beneficiarios, en orden decreciente y así sucesivamente hasta agotar el crédito de la convocatoria, lo cual les fue notificado a las empresas interesadas el 19 de junio de 2017, concediéndoles un plazo de 10 días naturales para que comunicaran la aceptación de la subvención. De estas empresas, cuatro no comunicaron su aceptación por lo que deben ser declarados desistidos de su solicitud.

Resultando que, tenidas en cuenta todas estas circunstancias, la relación de solicitudes baremadas y su clasificación según la puntuación obtenida queda según se recoge en el **ANEXO I** de este documento.

Resultando que, según establece la base 13.1, el importe máximo de la subvención va en función al número de contratos que se formalicen y a la modalidad de estos, a razón de 1.000 €/mes por cada contrato indefinido y 700 €/mes por cada contrato temporal, hasta un máximo de 4 meses, siendo, por tanto, la subvención máxima por contrato de 4.000 € y 2.800 € respectivamente. En el caso de contratos a jornada parcial, el importe de la subvención será proporcional a dicha jornada.

Resultando que, atendiendo al crédito aprobado para la presente convocatoria (1.000.000,00 €), y a los importes correspondientes a cada una de las empresas solicitantes en función a los contratos previstos, de conformidad con lo establecido en la Base 10ª, sólo se puede otorgar subvención a las solicitudes por orden de puntuación hasta agotar el crédito disponible. Por tanto, el resto de solicitudes baremadas deben ser **desestimadas por no disponer de crédito** suficiente para atenderlas.

La relación de **solicitudes que procedería declarar beneficiarias** de las presentes subvenciones, el importe máximo de subvención que le correspondería a cada una de ellas, así como el objeto de las mismas, viene detallado en el **ANEXO II** de este documento.

Considerando que a la presente convocatoria le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en las bases que rigen la presente convocatoria y demás normativa que resulte de aplicación.

Considerando que el procedimiento de concesión de estas subvenciones, tal y como recoge la Base 9ª de las que rige la convocatoria, será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base 12ª.

Considerando que la Base 12ª de las que rigen la presente línea de subvenciones, establece que para la concesión de las mismas se valorarían las solicitudes presentadas en función de la aplicación de los siguientes criterios y sus correspondientes baremos:

		Puntos
Criterio 1	Se valorará la creación de puestos de trabajo de duración indefinida ⁽¹⁾	
	Por cada contrato de duración indefinida a jornada completa:	20
	Por cada contrato de duración indefinida a jornada parcial:	10
Criterio 2	Se valorará la creación de puestos de trabajo de duración determinada ⁽¹⁾	
	Por cada contrato de duración determinada a jornada completa:	5
	Por cada contrato de duración determinada a jornada parcial:	2
Criterio 3	Se valorará la creación y mantenimiento del empleo durante el periodo de los tres años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.	
	Tasa Media Anual Acumulativa del tamaño medio de plantilla positiva:	20
	Tasa Media Anual Acumulativa del tamaño medio de plantilla igual a cero:	10
	Tasa Media Anual Acumulativa del tamaño medio de plantilla negativa:	-15
Criterio 4	Se valorará la contratación de personas pertenecientes a los colectivos prioritarios relacionados en la Base 5ª ⁽²⁾	
	Por cada contrato a jornada completa:	20
	Por cada contrato a jornada parcial:	10
Criterio 5	Si la persona que se contrate es beneficiaria del Proyecto “Barrios por el Empleo: Juntos más Fuertes” o se encuentra inscrita en la Agencia de Colocación de FIFEDE ⁽³⁾	
	Por cada contrato a jornada completa:	50
	Por cada contrato a jornada parcial:	30
	Si la persona que se contrate es una mujer	
	Por cada contrato a jornada completa:	30
	Por cada contrato a jornada parcial:	15
Criterio 6	Se otorgará puntuación en función al tamaño medio de la plantilla durante los 12 meses anteriores a la fecha de la convocatoria	
	Hasta 5 puestos de trabajo	150
	Entre 5,01 y 15 puestos de trabajo	100

	Entre 15,01 y 75 puestos de trabajo	30
	Entre 75,01 y 100 puestos de trabajo	20
	100,01 o más puestos de trabajo	0
Criterio 7	Se otorgará puntuación a las empresas que desarrollen alguna de las siguientes actividades económicas	
	Comercio minorista (Agrupaciones 64 (excepto epígrafe 6465) y 65 de la Sección 1: Actividades Empresariales del I.A.E.) Empresas subvencionables integradas en el cuadro detallado que figura en la base 4, apartado a) Actividades Industriales integradas en las Agrupaciones 44, 45 y 46, así como en los Grupos 491 y 492	50
Criterio 8	Si se ha obtenido ayuda en cualquiera de las convocatorias anteriores	-50

- (1) Se tienen en cuenta las características del contrato inicial siempre y cuando no se hayan visto empeoradas sus condiciones.
- (2) Colectivos prioritarios Base 5ª:
 - Demandantes de primer empleo menores de 35 años.
 - Personas que hayan estado durante un periodo superior a dos años sin cotizar a la Seguridad Social.
 - Demandantes de empleo que en los últimos dos años hayan cotizado un máximo de seis meses, de forma discontinua, a la Seguridad Social.
 - Personas mayores de 45 años.
 - Perceptores de rentas mínimas de inserción.
- (3) Dentro de este criterio las puntuaciones no son acumulativas.

En el caso de empate entre distintas solicitudes, estos se resolverán de la forma siguiente:

1. Se dará prioridad a aquella solicitud que hubiera obtenido una mayor puntuación por aplicación del CRITERIO 4.
2. Si sigue habiendo empate, se dará prioridad a aquella solicitud que hubiera obtenido una mayor puntuación por aplicación del CRITERIO 5.
3. Si persiste el empate, se dará prioridad a la solicitud que hubiera obtenido una mayor puntuación por aplicación del CRITERIO 1.
4. Si continúa el empate, se dará prioridad a las solicitudes que hayan obtenido una puntuación más alta por el CRITERIO 6.
5. Si aún persiste el empate, se priorizará la solicitud que hubiera obtenido una mayor puntuación por aplicación del CRITERIO 3.
6. Si aún persistiera el empate, se dará prioridad a la solicitud que hubiera obtenido una mayor puntuación en el CRITERIO 2.
7. Si sigue persistiendo el empate, tendrá prioridad aquella solicitud que pretenda contratar un mayor número de desempleados para trabajar en un Centro de Trabajo ubicado en un municipio con mayor índice de desempleo, medido por el ratio de población parada/población total del año natural anterior a la presentación de la solicitud.
8. Si, finalmente continuara el empate se dará prioridad a las solicitudes por orden de entrada en el registro de FIFEDE.

Considerando que la Base 10ª de las que rigen la presente convocatoria establece que en caso de renuncia de la subvención por parte de alguna de las empresas beneficiarias propuestas, el crédito liberado por dicha renuncia se destinará para atender, en primer lugar, a cubrir el máximo del coste subvencionable de la empresa beneficiaria a la que se propone conceder una subvención por importe inferior a dicho máximo, pasando el importe del crédito sobrante a la siguiente empresa de la lista de posibles beneficiarios, en orden decreciente y así sucesivamente hasta agotar el crédito en cada convocatoria.

Las empresas que vean disminuido el porcentaje de financiación de sus contrataciones previstas, podrán reformular la solicitud en el caso de que el importe de la subvención concedida sea inferior al que podría corresponderle por los contratos inicialmente previstos en la solicitud.

Considerando que el Acuerdo de concesión, conforme establece la Base 11ª, deberá expresar lo siguiente:

- Relación de interesados que son tenidos por desistidos de su solicitud por no haber procedido a la subsanación de la misma en tiempo y/o forma.
- Relación de solicitantes a los que se concede la subvención, así como la desestimación del resto de solicitudes, estableciéndose respecto a las desestimadas las causas de su exclusión y la puntuación obtenida en el supuesto de que la exclusión sea la insuficiencia de dotación presupuestaria.
- El objeto, los fines y el importe subvencionado, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.
- El plazo y la forma de justificación.
- Cualquiera otra obligación que se estime conveniente en orden a garantizar la ejecución de la actividad subvencionada.

Considerando que a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad prevista en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, FIFEDE procederá a remitir información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones respecto de las subvenciones que sean concedidas en el marco de esta Convocatoria.

Considerando que el presente procedimiento de subvenciones de acuerdo con la Base 11ª será resuelto por el Patronato de FIFEDE, el cual, con fecha 6 de noviembre de 2013, delegó esta competencia en el Presidente de la Fundación.

Por la presente, a la vista de los informes obrantes en cada uno de los expedientes y de conformidad con las deliberaciones de las reuniones de la Comisión de Valoración de fecha 15 de junio, 22 de junio y 3 de julio del año en curso, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Desestimar las alegaciones presentadas por las siguientes empresas:

Exp.	NIF	Denominación
31	B76721422	HJ GARDEN TENERIFE S.L.
52	B83266429	TECALLIANCE ESPAÑA S.L.U.
99	B76712926	INVERSIONES CANARYASIA 2016, S.L.
181	A80364243	CLECE, S.A.

SEGUNDO. - Estimar las alegaciones presentadas por las siguientes empresas solicitantes:

Exp.	NIF	Denominación
5	B38717518	TRATAMIENTO DE RESIDUOS ELECTRÓNICOS DE CANARIAS S.L.U.
100	B38683090	APEX D. NAWALRAI S.L.
151	A38473724	PLAYA NEGRA, S.A.
177	79065236E	JOANNA MARIA RODRIGUEZ CABRERA
193	J76678374	SOCIEDAD CIVIL G21 CONSULTING

TERCERO. – Estimar las siguientes 118 solicitudes de subvención y **conceder a las mismas una subvención por el importe que se especifica para la contratación de personas desempleadas según el detalle que figura en el ANEXO II de esta resolución.**

Exp.	NIF	Nombre o Razón Social	Puntos	Importe subvención
217	B76596295	CUADRA DEL PALMERO, S.L.U.	810	40.000,00 €
60	B38836672	KOALA SUR TENERIFE S.L.	520	35.200,00 €
158	A38032504	CLINICA PARQUE, S.A.	492	28.500,00 €
18	B76637412	INGENIUM LABOR, S.L.	460	28.000,00 €
104	B38734026	GAP RURAL, S.L.	425	13.600,00 €
58	B76168061	KITCHEN MODULARES CANARIOS S.L.	410	24.000,00 €
126	B76691104	ASES. GRUPO ATE SERVICIOS DE EMPRESAS S.L.U.	385	22.800,00 €
154	B38721502	SIELTEC CANARIAS, S.L.U.	372	14.550,00 €
62	B76665090	CAN DO COMPANY SUPPORT, S.L.	370	26.000,00 €
189	B76576040	SPAWELLPLUS, S.L.	365	29.200,00 €
27	45710815V	VANESSA VILLALBA LUIS	350	12.000,00 €
164	B76707405	TENERIFE RESTAURANTES GOURMET, S.L.U.	340	40.000,00 €
141	B38245866	DISTRIBUCIONES CANARIAS CONFITERÍA, S.L.	330	16.000,00 €
30	X9800133V	HUGO ALBERTO ABREGO	315	10.000,00 €
138	42080698J	MARIA LUZ MORA FUMERO	310	8.000,00 €
207	45709634D	JOSE ANTONIO RIVERA VAZQUEZ	300	8.000,00 €
160	78633115W	ALICIA ALONSO CONTRERAS	290	16.000,00 €
111	B76701754	ESTUDIO TERMOSOLAR S.L.U.	290	8.000,00 €
86	42082932Q	MANUEL IZQUIERDO JORGE	280	4.000,00 €
129	B76678317	PATISSERIE MAKIKA, S.L.	280	16.000,00 €
145	B76722032	BLACK SAND GELATO & LOUNGE, S.L.	275	10.000,00 €
89	B76729854	3 DOUBLES PRODUCCIONES, S.L.	275	22.000,00 €
140	B38527131	SALAZONES CAIROS, S.L.U.	270	20.800,00 €
54	B38508487	DECORART 2000 S.L.	265	2.800,00 €
142	B76727932	RECAP CANARIAS FINANCE, S.L.	260	8.000,00 €
43	43384156S	WASHDEV VASANDANI DEEPA	260	4.000,00 €
192	B76647361	MORINGA CANARY ISLAND, S.L.	260	8.000,00 €
6	54052565N	AMALIA DE LEÓN RAMOS	255	2.000,00 €
64	42053128C	MARIA INMACULADA FONTAN BRITO	255	6.800,00 €
99	B76712926	INVERSIONES CANARYASIA 2016, S.L.	255	8.800,00 €
101	78627055Z	MADHU PRAKASH KHATNANI KHATNANI	255	2.800,00 €
169	45707539F	HECTOR ANTONIO PÉREZ LINARES	255	2.800,00 €
176	B38775383	THESIS FINANZAS, S.L.	251	13.300,00 €
71	B76681873	HOGAR DE MAYORES VISTA AL VALLE, S.L.	245	2.800,00 €
33	B76622695	AIEM CANARIAS SLNE	240	8.000,00 €
12	42096010F	JOSÉ ENRIQUE RODRÍGUEZ ARBELO	240	4.000,00 €
177	79065236E	JOANNA MARIA RODRIGUEZ CABRERA	240	4.800,00 €
69	78609899Q	IVÁN RODRÍGUEZ PÉREZ	240	4.000,00 €
161	78723686E	BEATRIZ FERNANDA APARICIO MERCHÁN	240	4.000,00 €

178	79082428X	YUSMIL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	240	4.000,00 €
157	B76706811	BAKATA SOLUTIONS, S.L.	240	4.000,00 €
10	43799942F	JUAN CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ	240	4.000,00 €
98	B76725191	GL2J ICE STICK, S.L.	240	8.000,00 €
208	45453324B	JOSE FELIPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	240	4.000,00 €
80	B76635846	ALUPRONT CANARIAS, S.L.U.	240	4.000,00 €
37	B38660429	ASATRAGA S.L.	237	16.100,00 €
196	78621041A	MARIA SONIA RODRÍGUEZ DORTA	237	1.400,00 €
133	B38339545	PASTELERIA EL CARMEN, S.L.	237	1.400,00 €
109	B76572122	ROSCUBA 2012, S.L.U.	235	29.200,00 €
1	78572538F	VÍCTOR MORALES RODRÍGUEZ	235	6.800,00 €
34	51777985V	MARTINEZ MARTINEZ FRANKUE ISRAEL	232	1.400,00 €
171	B38404927	VIAJES PARQUE, S.L.	230	4.000,00 €
52	B83266429	TECALLIANCE ESPAÑA S.L.U.	230	12.000,00 €
203	B76536762	FACTORII PRODUCCIONES PUBLICITARIAS, S.L.	227	16.200,00 €
215	54044726Q	SARA ZAHIRA DIAZ BETHENCOURT	227	2.100,00 €
55	B76605401	NAPALE CONSULTING S.L.	225	2.800,00 €
35	54042575G	LIDIA MARRERO MEDEL	225	2.000,00 €
136	B38781936	GONMARR, ARQUITECTURA Y VALORAC., S.L.U.	222	3.400,00 €
224	X7438012L	PAULA BELEN BARBERO	222	2.100,00 €
170	78725122D	GREGORIO LEONARDO MELIAN OLIVERA	222	2.240,00 €
8	78400767T	AGUSTÍN AYALA PADRÓN	220	4.000,00 €
193	J76678374	SOCIEDAD CIVIL G21 CONSULTING	220	4.000,00 €
26	45456904A	ESTANISLAO FIGUEROA MORALES	220	4.000,00 €
88	B38631461	DANOINERFA, S.L.	215	8.000,00 €
14	B38964490	ISABEL FAMILY HOTEL, S.L.U.	210	20.800,00 €
107	B76697143	HIDRONORTE GESTIÓN DE AGUAS, S.L.	210	4.000,00 €
82	45733618G	LISBETH JOSEFINA MORENO APONTE	210	4.000,00 €
179	B38620860	CENTRO ODONTOLÓGICO HISPANO ALEMÁN, S.L.	210	6.000,00 €
47	78851012C	TANIA CARINA RODRIGUEZ ACOSTA	210	4.000,00 €
190	B76700871	ADLEO HOSTELERIA, S.L.	210	8.000,00 €
19	B76704774	HYDRADERMICA, S.L.	207	3.400,00 €
15	B38555140	COSTA ADEJE GRAN HOTEL, S.L.	205	19.600,00 €
149	B38215026	MODAS ELBA, S.L.	205	8.000,00 €
79	B76630714	CONZETA CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L.	205	4.000,00 €
11	43770494E	ANA RUTH GONZÁLEZ PÉREZ	205	2.000,00 €
134	43774117B	LUIS ALBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ	205	2.800,00 €
100	B38683090	APEX D. NAWALRAI S.L.	205	2.800,00 €
96	43490498M	MARIA ANDREINA FORTES GARABOTE	205	2.800,00 €
67	B38321238	GUAYARMINA TEXTIL, S.L.	204	14.000,00 €
93	42826125X	ADOLFO PINTOR MEDINA	201	4.900,00 €
173	B76512425	XTRATEGOS, SERV. AVANZ. EMPRESARIALES, S.L.	200	8.000,00 €
112	B76583558	MAKAROGRAFICA TRES S.L.L.	200	4.000,00 €
76	78560196Q	ABRAHAN MÁRQUEZ ALVAREZ	200	4.000,00 €
56	42097853X	JUAN CARLOS RODRIGUEZ GONZALEZ	200	4.000,00 €

174	B76526177	EVALUA SOLUCIONES AMBIENTALES, S.L.	200	5.600,00 €
13	B38345989	FELAHOTEL, S.L.U.	197	18.900,00 €
22	B38768115	DIZMEVA S.L.	195	2.800,00 €
156	B38429015	PERLA CANARIA, S.L.	195	8.400,00 €
180	B76501758	DACANOM ATLANTIS, S.L.	195	2.800,00 €
17	B76722289	EURO FISCAL SERAN, S.L.	195	3.500,00 €
20	43794247Q	MARIA INMACULADA OJEDA BAQUERO	195	3.000,00 €
16	Y4689043	YULIA MOROZOVA	195	6.800,00 €
162	45703602A	EUGENIO GONZALEZ RANCEL	190	12.000,00 €
139	B38054425	SISTEMAS DE DATOS, S.L.	190	8.000,00 €
5	B38717518	TRATAMIENTO DE RESIDUOS ELECT. DE CAN. S.L.U.	190	4.000,00 €
81	B38841847	PETERS Y DIAZ ASESORES INMOBILIARIOS S.L.U.	190	3.300,00 €
105	78573160P	ARIANNA MÉNDEZ LÓPEZ	190	2.000,00 €
206	X6205652E	MARIO ENRIQUE MARQUÉS FERREIRA	190	4.000,00 €
102	43360470L	JUAN ANTONIO ALONSO HERNANDEZ	190	2.800,00 €
97	B38920872	FRUTAS Y VERDURAS AFONSO LEON, S.L.	187	1.400,00 €
131	B38782074	BIENESTAR Y VEJEZ, S.L.	187	1.750,00 €
132	B76700962	DOCTOR PLUS, S.L.	187	2.450,00 €
200	43619698Z	MARÍA JULIA HERNÁNDEZ SUÁREZ	180	2.000,00 €
167	B76693274	DIGITAL XPLORE, S.L.	180	2.000,00 €
87	43360356C	MARIA ELENA GARCIA CRUZ	177	1.400,00 €
38	B76593748	MAEBA LEORROSA, S.L.	176	11.200,00 €
42	43824453T	ALBERTO GONZÁLEZ PACHECO	175	2.800,00 €
23	43620730B	JOSE ANGEL RODRIGUEZ HERNANDEZ	175	2.800,00 €
187	B76722404	PLEYONE MANAGEMENT CAPITAL, S.L.	175	14.000,00 €
53	B38659074	INTEGRA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN DE CANARIAS, S.L.	170	5.600,00 €
90	B76550912	ASSAP SERVICIOS FISCALES Y LEGALES, S.L.	170	8.000,00 €
65	B76602325	ASIKATAPUL, S.L.U.	170	4.000,00 €
183	B76560002	NURMEND INVERSIONES, S.L.	170	4.000,00 €
24	B38696480	CHOCOBEN, S.L.	165	2.800,00 €
70	A76625813	CEREALES ARCHIPIELAGO, S.A.	162	10.100,00 €
83	72079374L	LADIA MIGUELINA NICOLAS REYES	162	1.400,00 €
163	B38593042	HUIFENG CANARIAS, S.L.	161	7.900,00 €
63	A38209938	DESGUACES TENERIFE, S.A.	160	(1) 4.710,00 €

(1) por no disponer de crédito suficiente para poder atender a la subvención de 11.200,00 € que le correspondería.

CUARTO. – **Conceder** a la empresa DESGUACES TENERIFE, S.A. un plazo de 10 DÍAS NATURALES, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Tablón de anuncios de FIFEDE (www.fifede.org), para que comunique su ACEPTACIÓN. De no manifestarse nada por parte del beneficiario, se entenderá que renuncia a la subvención concedida. Así mismo, se le concede el mismo plazo de 10 días naturales para que, si lo estima oportuno, proceda a la reformulación de su solicitud, adaptándola al importe de la subvención concedida.

QUINTO. - Desestimar las siguientes 32 solicitudes de subvención por no disponer de crédito para atenderlas.

Exp.	NIF	Nombre o Razón Social	Puntos
2	B38629986	TACOA- TENERIFE S.L.U.	160
150	A38089785	EXPLOTACIONES TURÍSTICAS JARDÍN DEL SOL, S.A.	155
128	B38787537	RAFAEL FIGUEROA E HIJOS, S.L.	155
41	43368064T	MARCOS GONZALEZ MARTIN	155
123	43624480N	CARMELA DELGADO CABRERA	145
210	B38960712	ASESORÍA DE EMPRESAS BENCOMO & GONZÁLEZ, S.L.P.	140
148	B38078796	EXPLOTACIONES TURÍSTICAS LAGUNA PARK, S.L.	140
84	B38829859	AVERÍAS Y MANTENIMIENTOS S.L.	140
61	B76590660	ATLANTIS TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, S.L.	140
153	B76572775	SELECA INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO, S.L.U.	136
120	B38749529	INVERSIONES GERIÁTRICAS S.L.	130
36	B76690437	FRESH COMMERCE SOLUTIONS, S.L.U.	130
225	B76549815	CHI- MAR SERVICIOS, S.L.	130
121	42030089G	ÁNGEL GREGORIO DOMÍNGUEZ GONZALEZ	129
108	B38839742	RESTENSUR, S.L.	125
209	78563729F	IRENE DORTA SUÁREZ	125
106	B76604016	DIAZ LLARENA CONSULTORES Y ASESORES, S.L.P.	122
166	A38007621	CAROWA TENERIFE, S.A.U.	120
227	B38712758	HEREDEROS DE FRANCISCO ORTEGA, S.L.	115
165	B38884474	NATURAMED TENERIFE, S.L.	109
218	B38605754	INTERNATIONAL MEAT POINT, S.L.	105
3	B76613454	ARCHIPIÉLAGO ALIMENTARIA S.L.	100
115	B38875209	HIDROFORCE TENERIFE, S.L.	99
188	B76531938	HIADES BUSINESS PATTERNS, S.L.	80
124	B38632105	EURO TOUR EXPRESS, S.L.	75
77	B38526059	ASESCON GESTIÓN INTEGRAL, S.L.	70
110	B76645993	ANIKITOS 27, S.L.	70
146	B76586544	SERVIMÁXIMO 2009, S.L.	69
147	B38979522	SEGURMÁXIMO, S.L.	65
113	B38437166	OPEN CANARIAS, S.L.	60
226	B38034864	LOGÍSTICA Y TRANSPORTES ACAYMO, S.L.	55
75	A38024907	COMERCIAL ELÉCTRICA CANARIAS, S.A.	50

SEXTO. - Desestimar las siguientes 34 solicitudes presentadas, por los motivos detallados a continuación:

Exp.	N.I.F.	Nombre o Razón Social	Incumplimientos (Ver detalle al final del cuadro)
7	B76514991	TOLDOS DEL VALLE S.L.	(5.4) (6)
9	B76649193	J CRUZ GOYA CANARY ISLANDS, S.L.U.	(4.2)
21	G38014676	CASINO DE TENERIFE	(4.1)
25	45442930J	JESÚS DAVID PEÑA PÉREZ	(5.2)

28	B76691484	HYBRID CANARIAS S.L.U.	(5.6)
39	E76662055	CB PROYECTO FITNESS	(4.1)
44	B76672476	DINAMIZACIÓN INTEGRAL TURÍSTICA, S.L.	(6)
46	B76575984	FROST CANARIAS S.L.	(6)
48	B76567718	ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN, S.L.U.	(6)
49	B76669118	ESFOCC ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES, S.L.U.	(6)
57	B76517424	EL LAJAR DE BELLO S.L.	(6)
59	A38858601	S VOLUTION ISLAS S.A.L.	(5.6)
66	B76632116	WEPA MEDIA, S.L.	(6)
68	F38002945	S.A.T. FAST	(6)
78	E76661867	C.B. TALLER I.J.PEREZ MARTIN	(4.1)
116	X4684136W	TORRESI ÁLVAREZ JOSE CARLOS	(6)
117	B38790580	CERVECERIA SANTA CRUZ BULEVAR S.L.	(2.1)
119	B38971693	CAFÉ RAMBLA 2001 CANARIAS, S.L.	(2.1)
122	A35970870	VETURIS TRAVEL, S.A.	(5.6)
127	B76692292	GRUPO ATE PATRIMONIAL 2015 S.L.	(5.4)
135	B38065991	VIAJES TEXINA, S.L.	(5.6)
181	A80364243	CLECE, S.A.	(4.2)
194	X9172132P	ANNA MARIA SAMSELSKA	(5.6)
195	B76711910	BUTTERFLY TIMES, S.L.	(6)
197	B10306686	MACARBUS, S.L.	(6)
204	B76578053	OLIMPIA ASISTENCIAS, S.L.	(6)
205	B38699997	EUROCONSULTING ASESORÍA INTEGRAL, S.L.	(6)
211	B76708387	RIKAREPA ICOD DE LOS VINOS, S.L.	(6)
212	B76708395	RIKAREPA WORLD CENTER, S.L.	(5.2)
213	A38616579	ATOS CONSULTING CANARIAS, S.A.U.	(5.7)
214	B76523992	VIFEMAR CONSTRUCCIONES Y SISTEMAS, S.L.	(4.2)
221	B38913463	VEGETAL SALUD, S.L.	(6)
223	F38935102	S.A.T. CANARISOL 479/05	(6)
228	B76719277	CANARIUM GROUP, S.L.	(6.1)

- (1) Según la base 1ª "(...) en el supuesto de que en un mismo centro de trabajo desarrollen su actividad más de una empresa vinculada, el límite de contratos subvencionados se entenderá por centro de trabajo." Otras empresas con el mismo centro de trabajo han solicitado con anterioridad subvención hasta el máximo de contratos subvencionables.
- (2) La solicitud (Anexo I) no está debidamente cumplimentada y/o firmada.
 - (2.1) Contiene firmas diferentes, teniendo una sola persona capacidad legal su firma.
- (3) El compromiso de inserción (Anexo III) no está debidamente cumplimentado y/o firmado.
- (4) Las empresas solicitantes no reúnen la condición de beneficiarias establecida en la **Base 4ª**.
 - (4.1) No se trata de una entidad mercantil con personalidad jurídica propia.
 - (4.2) A la fecha de publicación de la convocatoria está dada de alta en el I.A.E. en uno de los epígrafes expresamente excluidos.
 - (4.3) No se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- (5) Los contratos para los que se solicita subvención no reúnen los requisitos establecidos en la **Base 5ª**.
 - (5.1) Formalizado con anterioridad al periodo subvencionable.
 - (5.2) No se considera una nueva contratación.
 - (5.3) Jornada laboral inferior a la establecida.
 - (5.4) Las personas para las que solicita subvención no son desempleadas.
 - (5.5) El centro de trabajo no está ubicado en la isla de Tenerife.
 - (5.6) Al haber obtenido subvención en la convocatoria anterior sólo pueden ser subvencionables los contratos indefinidos a jornada completa.

- (5.7) Formalizado el máximo subvencionable de contratos en la convocatoria anterior.
- (6) Incumple lo establecido en la **base 6ª** al no aportar correctamente la totalidad de la documentación requerida.
- (6.1) Presentación de solicitud fuera de plazo.

SÉPTIMO. - Declarar el desistimiento de las siguientes 27 solicitudes presentadas por las empresas que a continuación se relacionan, por no proceder en tiempo y/o forma a la subsanación de la documentación que le fue requerida.

Exp.	NIF	Nombre o Razón Social
29	B76694835	PEDRELLA AGENCIA COMERCIAL S.L.
40	51169927X	WILFREDO PINEDA PÉREZ
45	43364891R	JUAN JESÚS RAMOS FARIÑA
72	B76683432	CUIDART ASISTENCIA DOMICILIARIA CANARIAS, S.L.
73	B76641315	LOS PARTIDOS DE FRANCHI, S.L.
74	43821810W	DESIREE GUILLERMINA MARTIN ACEVEDO
92	B38362364	ASESORIA FICONTE-GRUPO INTEGRAL S.L.
94	B76694512	FARIBA GARMENTS, S.L.
95	41962497-D	MARÍA DE LOS ÁNGELES RITA FARIZO BARRUECO
118	42810725C	MARIA JESÚS ÁLVAREZ ORTIZ
143	43832503T	ALEXIS GONZÁLEZ MÁRQUEZ
155	B38714234	DISTRIBUCIONES ALMART, S.L.
159	B76689579	ALICIA ALONSO CONTRERAS, S.R.L.
172	B76693787	SP INTEGRA, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS, S.L.
175	B76579622	TENEAGRA MINOR, S.L.U.
182	78574341Q	JUANA MARIA CAZORLA ESCOBAR
184	B76579739	DE LA GUARDIA & HERNÁNDEZ, ASESORÍA DE EMPRESAS, S.L.
185	B76619840	AL CORTE 2013, S.L.
186	B38673372	AFONPAS, S.L.
191	B76709872	DREAMWORLD KIDS, S.L.
198	B38974721	OPOVICTOR, S.L.
199	B76713197	LA TASQUITA DE SAN PEDRO, S.L.
201	21139985-H	BREINE OMAR BAUTISTA TORRES
202	42186869-Q	GLORIA ESTHER ABRANTE MARTIN
216	45726252K	MIGUEL SEMIDÁN MORALES JIMÉNEZ
220	B76727460	MAZZUCA CONSULTORES, S.L.U.
222	45448604Y	MARÍA CANDELARIA GARCÍA LÓPEZ

OCTAVO. - Declarar el desistimiento de las siguientes 17 solicitudes presentadas por las empresas que a continuación se relacionan, por no haber aceptado en el plazo establecido, la subvención que les podría corresponder.

Exp.	NIF	Nombre o Razón Social
4	43787434B	VICENTE DÍAZ ÁLVAREZ
31	B76721422	HJ GARDEN TENERIFE S.L.

32	B76732569	FRESAS Y CARMIN, S.L.
50	X8815499J	DIEGO SOUZA REIS
51	53476003Z	CARLOS MERINO HERRERO
85	B38840880	MARTIN BAEZA ASESORES, S.L.
91	B76550904	ASSAP AUDITORES, S.L.
103	51778124H	MARTÍN RENÉ TEJERA GARCÍA
114	78571669N	YURENA ZERPA MENDOZA
125	B76715572	ALDAF2MOTOS, S.L.
130	78726719L	DIEGO CRISTO RODRÍGUEZ TABARES
137	B76701713	DIFUSIÓN INTELIGENTE, S.L.
144	B76667153	BISTROT PECADOR, S.L.
151	A38473724	PLAYA NEGRA, S.A.
152	A38645214	GRAN HOTEL SANTIAGO DEL TEIDE, S.A.
168	B76720895	BAJO EL MAR DIVERS, S.L.
219	X5731472X	MATIAS EXEQUIEL BUSTOS

NOVENO. - La justificación se realizará por la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, mediante la presentación de la documentación que se señala a continuación, sin perjuicio de aquella otra que se determine en cada convocatoria. En todo caso, se producirá en dos momentos temporales.

- a. **Transcurridos cuatro meses desde el inicio del último de los contratos subvencionados** (si este periodo se cumple antes de que se publique la Resolución de Otorgamiento se tomara como fecha de referencia la de dicha publicación), los beneficiarios habrán de aportar en el plazo de los TREINTA DÍAS naturales siguientes, la documentación que a continuación se relaciona:
- Detalle del número y tipología de contratos según modelo facilitado en ANEXO V, indicando, en su caso, las incidencias que se hayan producido en cada uno de los contratos.
 - Nóminas abonadas a las personas contratadas, correspondientes al período subvencionado, esto es, cuatro meses a partir de la formalización del contrato, así como la acreditación del pago de las mismas.
 - Recibos de liquidación de Cotización (TC1) y TC2 correspondiente al periodo subvencionado, así como Informes de Datos para la Cotización (IDC) de cada una de las personas trabajadoras cuyo contrato ha sido subvencionado.
 - Copia del DNI en vigor de las personas cuyos contratos han sido subvencionados.
 - Certificados acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Agencia Tributaria Canaria, con las Entidades Locales Consorciadas de la Isla de Tenerife (certificado del Consorcio de Tributos) y con la Seguridad, en caso de que los certificados entregados con anterioridad no estuvieran vigentes.
 - Anexo VII firmado por la persona cuyo contrato ha sido subvencionado.
 - Fotografías en las que se aprecie la colocación del cartel identificativo de la subvención (Anexo VI).
- b. **Una vez finalizado el plazo de 12 meses durante el que el solicitante se ha comprometido a mantener los contratos mínimos** (compromiso de inserción), el beneficiario habrá de aportar en los TREINTA DÍAS naturales siguientes, la siguiente documentación:
- Informe de Vida Laboral del Código de Cuenta de Cotización en el que se encuentren incluidos los/las trabajadores/as subvencionados, referido al período comprendido entre el 1 de enero del año en que se efectúa la convocatoria y la fecha de finalización del compromiso de inserción. (12 meses desde el inicio del último contrato subvencionado computable para el cumplimiento del requisito de continuidad).
 - Informe de Plantilla media de trabajadores en alta, emitido por la Seguridad Social, referido al periodo de los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de comienzo del primero de los contratos subvencionados, de todos los Códigos de Cuenta de Cotización de la Empresa.

- Informes de Plantilla media de trabajadores en alta, emitidos por la Seguridad Social, referidos al periodo de 12 meses que finaliza el mismo día que el último de los contratos subvencionados con compromiso de permanencia, de todos los Códigos de Cuenta de Cotización de la Empresa.
- Certificados acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Agencia Tributaria Canaria, con las Entidades Locales Consorciadas de la Isla de Tenerife (certificado del Consorcio de Tributos) y con la Seguridad, en caso de que los certificados entregados con anterioridad no estuvieran vigentes.
- Declaración responsable de no haber recibido ayudas, destinadas al mismo fin, de Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, que superen el 100% del coste del gasto subvencionado (Anexo X).

DÉCIMO. - Se producirá la pérdida del derecho al cobro total de la subvención en el supuesto de que concurran alguna de las causas siguientes:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total en cuanto a la formalización de las contrataciones previstas.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la subvención.
- d) **Incumplimiento del compromiso de inserción y de mantenimiento del empleo adquirido por la empresa al aceptar la subvención, en los términos recogidos en la Base 1ª.**
- e) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado c) de la Base 14ª.
- f) Incumplimiento del resto de las obligaciones impuestas a los beneficiarios en la Base 14ª.
- g) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

Asimismo, se producirá la pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención y/o la modificación del importe de la subvención que finalmente se abone, en los supuestos siguientes:

- a) Cuando la modalidad de contrato que se formalice implique límites a la cuantía de las ayudas públicas que puedan otorgarse a ese contrato.
- b) Cuando los costes salariales efectivamente abonados por la empresa en el periodo subvencionado, sean inferiores al importe de la subvención otorgada.
- c) Cuando se produzcan modificaciones de las circunstancias que se tomaron en consideración para determinar la puntuación y el importe de la subvención otorgada (Número y tipo de contratos, así como la pertenencia a colectivos prioritarios de las personas a contratar), el importe de la subvención que se abone finalmente será recalculada en función a las nuevas circunstancias (siempre y cuando el importe resultante sea inferior al otorgado), aplicándose sobre éste, las siguientes penalizaciones:
 1. Si la diferencia entre la puntuación inicial obtenida por los criterios 1, 2, 4 y 5 y la que le correspondería con las nuevas circunstancias es inferior o igual al 50%
 - Disminución del 30% del importe de la subvención recalculada que le correspondería a cada contrato en el que se hubiera modificado el tipo (duración y/o jornada).

- Si el número de contratos formalizados es inferior al previsto en un porcentaje inferior al 50%, el importe de la subvención total recalculada se verá disminuida en un 40%. Si el número de contratos formalizados es inferior al previsto en un porcentaje igual o superior al 50%, la disminución será del 60%.
 - Si el número de contratos formalizados con personas pertenecientes a colectivos prioritarios es inferior al previsto en un porcentaje inferior al 50%, el importe de la subvención total se verá disminuida en un 20%. Si el número de contratos formalizados es inferior en un porcentaje igual o superior al 50%, la disminución será del 30%.
2. Si la diferencia entre la puntuación inicial obtenida por los criterios 1, 2, 4 y 5 y la que le correspondería con las nuevas circunstancias es superior al 50% se perderá el derecho al cobro de la subvención y en consecuencia el beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades ya percibidas.

DECIMOPRIMERO. - Los interesados cuyas solicitudes hayan sido desestimadas por razones distintas a la de insuficiencia de la dotación presupuestaria podrán proceder a la retirada de la documentación aportada en el plazo de TRES (3) MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo. En el caso de que no se proceda a la retirada de la documentación en el referido plazo, se procederá a su destrucción, excepción hecha de los documentos originales acreditativos de la personalidad del solicitante que obren en el expediente."

En Santa Cruz de Tenerife, a 1 de agosto de 2017

La Gerente de FIFEDE



Gabriela de Armas Bencomo

ANEXO I
Relación de solicitudes baremadas y su clasificación según la puntuación obtenida

Exp.	N.I.F.	Nombre o Razón Social	C.1	C.2	C.3	C.4	C.5	C.6	C.7	C.8	Puntuación total	Índice desempleo
217	B76596295	CUADRA DEL PALMERO, S.L.U.	200	0	20	140	350	100	0	0	810	11,69
60	B38836672	KOALA SUR TENERIFE S.L.	120	20	20	120	210	30	50	-50	520	7,42
158	A38032504	CLINICA PARQUE, S.A.	20	42	10	120	250	0	50	0	492	11,99
18	B76637412	INGENIUM LABOR, S.L.	140	0	20	40	230	30	0	0	460	11,99
104	B38734026	GAP RURAL, S.L.	40	10	-15	60	180	150	50	-50	425	11,78
58	B76168061	KITCHEN MODULARES CANARIOS S.L.	120	0	20	40	200	30	50	-50	410	11,99
126	B76691104	ASES. GRUPO ATE SERVICIOS DE EMPRESAS S.L.U.	100	5	10	80	90	100	0	0	385	11,99
154	B38721502	SIELTEC CANARIAS, S.L.U.	50	7	10	10	195	100	50	-50	372	11,69
62	B76665090	CAN DO COMPANY SUPPORT, S.L.	100	0	20	100	120	30	0	0	370	7,42
189	B76576040	SPAWELLPLUS, S.L.	20	45	20	40	210	30	0	0	365	11,99
27	45710815V	VANESSA VILLALBA LUIS	60	0	20	30	90	150	50	-50	350	10,48
164	B76707405	TENERIFE RESTAURANTES GOURMET, S.L.U.	200	0	20	40	0	30	50	0	340	11,99
141	B38245866	DISTRIBUCIONES CANARIAS CONFITERIA, S.L.	80	0	20	0	200	30	0	0	330	11,99
30	X9800133V	HUGO ALBERTO ABREGO	50	0	0	40	75	150	0	0	315	9,36
138	42080698J	MARIA LUZ MORA FUMERO	40	0	0	40	30	150	50	0	310	9,36
207	45709634D	JOSE ANTONIO RIVERA VAZQUEZ	40	0	0	0	60	150	50	0	300	7,42
160	78633115W	ALICIA ALONSO CONTRERAS	80	0	20	0	90	100	50	-50	290	9,36
111	B76701754	ESTUDIO TERMOSOLAR S.L.U.	40	0	20	0	30	150	50	0	290	11,99
86	42082932Q	MANUEL IZQUIERDO JORGE	20	0	10	20	30	150	50	0	280	10,85
129	B76678317	PATISSERIE MAKIKA, S.L.	80	0	20	0	30	150	0	0	280	11,69
145	B76722032	BLACK SAND GELATO & LOUNGE, S.L.	50	0	0	0	75	150	0	0	275	5,85
89	B76729854	3 DOUBLES PRODUCCIONES, S.L.	110	0	0	0	15	150	0	0	275	11,99
140	B38527131	SALAZONES CAIROS, S.L.U.	20	30	20	70	30	100	0	0	270	11,69
54	B38508487	DECORART 2000 S.L.	0	5	10	20	30	150	50	0	265	11,99
142	B76727932	RECAP CANARIAS FINANCE, S.L.	40	0	0	40	30	150	0	0	260	11,99
43	43384156S	WASHDEV VASANDANI DEEPA	20	0	20	20	50	150	0	0	260	11,73

192	B76647361	MORINGA CANARY ISLAND, S.L.	40	0	20	20	30	150	0	0	260	12,07
6	54052565N	AMALIA DE LEÓN RAMOS	10	0	20	10	15	150	50	0	255	12,88
64	42053128C	MARIA INMACULADA FONTAN BRITO	20	5	20	0	60	150	0	0	255	11,99
99	B76712926	INVERSIONES CANARYASIA 2016, S.L.	40	0	20	0	45	150	0	0	255	10,33
101	78627055Z	MADHU PRAKASH KHATNANI KHATNANI	0	5	20	0	30	150	50	0	255	12,07
169	45707539F	HECTOR ANTONIO PÉREZ LINARES	0	5	20	0	30	150	50	0	255	9,36
176	B38775383	THESES FINANZAS, S.L.	30	6	20	30	15	150	0	0	251	11,99
71	B76681873	HOGAR DE MAYORES VISTA AL VALLE, S.L.	0	5	20	20	50	150	0	0	245	12,07
33	B76622695	AIEM CANARIAS SLNE	40	0	20	20	60	150	0	-50	240	9,36
12	42096010F	JOSÉ ENRIQUE RODRÍGUEZ ARBELO	20	0	0	20	50	150	0	0	240	11,99
177	79065236E	JOANNA MARIA RODRIGUEZ CABRERA	10	5	10	20	45	150	50	-50	240	11,99
69	78609899Q	IVÁN RODRÍGUEZ PÉREZ	20	0	20	20	30	150	0	0	240	12,07
161	78723686E	BEATRIZ FERNANDA APARICIO MERCHÁN	20	0	20	20	30	150	0	0	240	11,99
178	79082428X	YUSMIL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	20	0	20	20	30	150	0	0	240	11,99
157	B76706811	BAKATA SOLUTIONS, S.L.	20	0	0	20	0	150	50	0	240	11,99
10	43799942F	JUAN CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ	20	0	0	20	0	150	50	0	240	11,69
98	B76725191	GL2J ICE STICK, S.L.	40	0	0	0	0	150	50	0	240	6,24
208	45453324B	JOSE FELIPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	20	0	20	0	0	150	50	0	240	11,69
80	B76635846	ALUPRONT CANARIAS, S.L.U.	20	0	20	0	0	150	50	0	240	7,42
37	B38660429	ASATRAGA S.L.	0	27	-15	20	125	30	50	0	237	9,53
196	78621041A	MARIA SONIA RODRÍGUEZ DORTA	0	2	20	0	15	150	50	0	237	12,77
133	B38339545	PASTELERIA EL CARMEN, S.L.	0	2	20	0	15	150	50	0	237	11,69
109	B76572122	ROSCUBA 2012, S.L.U.	20	45	20	60	60	30	0	0	235	9,36
1	78572538F	VÍCTOR MORALES RODRÍGUEZ	20	5	10	20	30	150	0	0	235	11,99
34	51777985V	MARTINEZ MARTINEZ FRANKUE ISRAEL	0	2	20	10	0	150	50	0	232	11,99
171	B38404927	VIAJES PARQUE, S.L.	20	0	10	0	50	150	0	0	230	11,99
52	B83266429	TECALLANCE ESPAÑA S.L.U.	60	0	20	0	0	150	0	0	230	11,99
203	B76536762	FACTORII PRODUCCIONES PUBLICITARIAS, S.L.	60	7	20	40	0	100	0	0	227	11,99
215	54044726Q	SARA ZAHIRA DIAZ BETHENCOURT	0	2	0	10	15	150	50	0	227	11,99
55	B76605401	NAPALE CONSULTING S.L.	0	5	20	20	30	150	0	0	225	11,99
35	54042575G	LIDIA MARRERO MEDEL	10	0	0	0	15	150	50	0	225	11,69

136	B38781936	GONMARR, ARQUITECTURA Y VALORAC., S.L.U.	10	2	20	10	30	150	0	0	222	11,99
224	X7438012L	PAULA BELEN BARBERO	0	2	20	0	0	150	50	0	222	12,77
170	78725122D	GREGORIO LEONARDO MELIAN OLIVERA	0	2	20	0	0	150	50	0	222	11,99
8	78400767T	AGUSTÍN AYALA PADRÓN	20	0	0	20	30	150	0	0	220	11,99
193	J76678374	SOCIEDAD CIVIL G21 CONSULTING	20	0	20	0	30	150	0	0	220	13,51
26	45456904A	ESTANISLAO FIGUEROA MORALES	20	0	20	0	30	150	0	0	220	11,69
88	B38631461	DANOINERFA, S.L.	40	0	-15	40	0	150	0	0	215	9,53
14	B38964490	ISABEL FAMILYHOTEL, S.L.U.	20	30	20	40	150	0	0	-50	210	6,24
107	B76697143	HIDRONORTE GESTIÓN DE AGUAS, S.L.	20	0	20	20	0	150	0	0	210	12,07
82	45733618G	LISBETH JOSEFINA MORENO APONTE	20	0	20	20	0	150	0	0	210	9,12
179	B38620860	CENTRO ODONTOLÓGICO HISPANO ALEMÁN, S.L.	20	0	20	20	0	150	0	0	210	5,85
47	78851012C	TANIA CARINA RODRIGUEZ ACOSTA	20	0	10	0	30	100	50	0	210	11,73
190	B76700871	ADLEO HOSTELERIA, S.L.	40	0	20	0	0	150	0	0	210	11,99
19	B76704774	HYDRADERMICA, S.L.	10	2	20	10	15	150	0	0	207	11,99
15	B38555140	COSTA ADEJE GRAN HOTEL, S.L.	0	35	10	60	150	0	0	-50	205	6,24
149	B38215026	MODAS ELBA, S.L.	40	0	-15	20	60	100	0	0	205	11,99
79	B76630714	CONZETA CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L.	20	0	-15	20	30	150	0	0	205	10,48
11	43770494E	ANA RUTH GONZÁLEZ PÉREZ	10	0	20	10	15	150	0	0	205	11,99
134	43774117B	LUIS ALBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ	0	5	20	0	30	150	0	0	205	11,99
100	B38683090	APEX D. NAWALRAI S.L.	0	5	20	0	30	150	0	0	205	9,53
96	43490498M	MARIA ANDREINA FORTES GARABOTE	0	5	0	0	0	150	50	0	205	12,88
67	B38321238	GUAYARMINA TEXTIL, S.L.	0	14	20	60	30	30	50	0	204	11,69
93	42826125X	ADOLFO PINTOR MEDINA	0	6	20	30	45	100	0	0	201	11,99
173	B76512425	XTRATEGOS, SERV. AVANZ. EMPRESARIALES, S.L.	40	0	10	20	30	150	0	-50	200	11,99
112	B76583558	MAKAROGRAFICA TRES S.L.L.	20	0	10	20	0	150	0	0	200	11,69
76	78560196Q	ABRAHAN MÁRQUEZ ALVAREZ	20	0	10	20	0	150	0	0	200	9,36
56	42097853X	JUAN CARLOS RODRIGUEZ GONZALEZ	20	0	10	20	0	150	0	0	200	8,89
174	B76526177	EVALUA SOLUCIONES AMBIENTALES, S.L.	0	10	20	20	0	100	50	0	200	11,99
13	B38345989	FELAHOTEL, S.L.U.	0	32	10	20	135	0	0	0	197	6,24
22	B38768115	DIZMEVA S.L.	0	5	20	20	0	100	50	0	195	9,53
156	B38429015	PERLA CANARIA, S.L.	0	15	10	0	90	30	50	0	195	6,24

180	B76501758	DACANOM ATLANTIS, S.L.	0	5	10	0	30	150	0	0	195	9,36
17	B76722289	EURO FISCAL SERAN, S.L.	10	0	20	0	15	150	0	0	195	10,33
20	43794247Q	MARIA INMACULADA OJEDA BAQUERO	10	0	20	0	15	100	50	0	195	11,99
16	Y4689043	YULIA MOROZOVA	20	5	20	0	0	150	0	0	195	6,24
162	45703602A	EUGENIO GONZALEZ RANCEL	60	0	20	60	0	100	0	-50	190	9,36
139	B38054425	SISTEMAS DE DATOS, S.L.	40	0	10	40	0	100	0	0	190	12,88
5	B38717518	TRATAMIENTO DE RESIDUOS ELECT. DE CAN. S.L.U.	20	0	20	20	30	100	0	0	190	11,99
81	B38841847	PETERS Y DIAZ ASESORES INMOBILIARIOS S.L.U.	10	0	20	10	0	100	50	0	190	9,36
105	78573160P	ARIANNA MÉNDEZ LÓPEZ	10	0	0	0	30	150	0	0	190	11,69
206	X6205652E	MARIO ENRIQUE MARQUÉS FERREIRA	20	0	20	0	0	150	0	0	190	11,99
102	43360470L	JUAN ANTONIO ALONSO HERNANDEZ	0	5	-15	0	0	150	50	0	190	12,07
97	B38920872	FRUTAS Y VERDURAS AFONSO LEON, S.L.	0	2	10	10	15	150	0	0	187	12,92
131	B38782074	BIENESTAR Y VEJEZ, S.L.	0	2	20	0	15	150	0	0	187	11,99
132	B76700962	DOCTOR PLUS, S.L.	0	2	20	0	15	150	0	0	187	6,24
200	43619698Z	MARÍA JULIA HERNÁNDEZ SUÁREZ	10	0	10	10	0	150	0	0	180	11,69
167	B76693274	DIGITAL XPLORE, S.L.	10	0	20	0	0	150	0	0	180	11,99
87	43360356C	MARIA ELENA GARCIA CRUZ	0	2	10	0	15	150	0	0	177	11,73
38	B76593748	MAEBA LEORROSA, S.L.	0	16	20	30	80	30	0	0	176	9,36
42	43824453T	ALBERTO GONZÁLEZ PACHECO	0	5	0	20	0	150	0	0	175	12,79
23	43620730B	JOSE ANGEL RODRIGUEZ HERNANDEZ	0	5	20	0	0	150	0	0	175	11,99
187	B76722404	PLEYONE MANAGEMENT CAPITAL, S.L.	0	25	0	0	0	150	0	0	175	11,99
53	B38659074	INTEGRA TEC. Y COMUNICACIÓN DE CANARIAS, S.L.	0	10	20	40	0	100	50	-50	170	11,69
90	B76550912	ASSAP SERVICIOS FISCALES Y LEGALES, S.L.	40	0	20	0	60	100	0	-50	170	11,99
65	B76602325	ASIKATAPUL, S.L.U.	20	0	0	0	0	150	0	0	170	11,73
183	B76560002	NURMEND INVERSIONES, S.L.	20	0	0	0	0	150	0	0	170	9,53
24	B38696480	CHOCOBEN, S.L.	0	5	10	0	0	150	0	0	165	11,69
70	A76625813	CEREALES ARCHIPIELAGO, S.A.	40	2	20	40	30	30	0	0	162	11,69
83	72079374L	LADIA MIGUELINA NICOLAS REYES	0	2	0	10	0	150	0	0	162	9,12
163	B38593042	HUIFENG CANARIAS, S.L.	10	6	20	10	15	100	0	0	161	9,36
63	A38209938	DESGUACES TENERIFE, S.A.	0	20	10	80	0	0	50	0	160	11,69
2	B38629986	TACOA- TENERIFE S.L.U.	20	0	20	20	0	150	0	-50	160	11,59

150	A38089785	EXPLOTACIONES TURÍSTICAS JARDIN DEL SOL, S.A.	20	5	20	20	60	30	0	0	0	0	155	11,99
128	B38787537	RAFAEL FIGUEROA E HIJOS, S.L.	0	5	20	20	30	30	50	0	0	155	12,88	
41	43368064T	MARCOS GONZALEZ MARTIN	0	5	0	0	0	150	0	0	0	155	12,07	
123	43624480N	CARMELA DEL GADO CABRERA	0	5	10	0	30	100	0	0	0	145	11,99	
210	B38960712	ASES. DE EMPRESAS BENCOMO & GONZÁLEZ, S.L.P.	10	0	20	10	0	100	0	0	0	140	12,79	
148	B38078796	EXPLOTACIONES TURÍSTICAS LAGUNA PARK, S.L.	60	0	10	0	90	30	0	-50	0	140	11,99	
84	B38829859	AVERIAS Y MANTENIMIENTOS S.L.	20	0	10	0	30	30	50	0	0	140	9,53	
61	B76590660	ATLANTIS TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, S.L.	40	0	20	0	0	30	50	0	0	140	11,69	
153	B76572775	SELECA INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO, S.L.U.	0	6	20	10	0	100	50	-50	0	136	11,69	
120	B38749529	INVERSIONES GERIÁTRICAS S.L.	0	10	20	20	30	100	0	-50	0	130	11,99	
36	B76690437	FRESH COMMERCE SOLUTIONS, S.L.U.	20	0	10	0	0	100	0	0	0	130	11,99	
225	B76549815	CHI- MAR SERVICIOS, S.L.	0	10	20	0	0	100	0	0	0	130	11,99	
121	42030089G	ANGEL GREGORIO DOMINGUEZ GONZALEZ	0	4	20	10	15	30	50	0	0	129	9,53	
108	B38839742	RESTENSUR, S.L.	20	25	20	20	90	0	0	-50	0	125	9,36	
209	78563729F	IRENE DORTA SUÁREZ	0	5	20	0	0	100	0	0	0	125	11,99	
106	B76604016	DIAZ LLARENA CONSULTORES Y ASESORES, S.L.P.	0	2	20	0	0	150	0	-50	0	122	9,46	
166	A38007621	CAROWA TENERIFE, S.A.U.	0	20	10	60	0	30	0	0	0	120	11,69	
227	B38712758	HEREDEROS DE FRANCISCO ORTEGA, S.L.	0	5	10	0	0	100	0	0	0	115	9,36	
165	B38884474	NATURAMED TENERIFE, S.L.	0	9	10	30	30	30	0	0	0	109	11,69	
218	B38605754	INTERNATIONAL MEAT POINT, S.L.	0	5	20	0	0	30	50	0	0	105	10,85	
3	B76613454	ARCHIPIÉLAGO ALIMENTARIA S.L.	0	10	20	20	0	100	0	-50	0	100	10,48	
115	B38875209	HIDROFORCE TENERIFE, S.L.	0	14	-15	0	0	100	0	0	0	99	11,99	
188	B76531938	HADES BUSINESS PATTERNS, S.L.	0	10	20	0	0	100	0	-50	0	80	11,99	
124	B38632105	EURO TOUR EXPRESS, S.L.	0	5	20	20	0	30	0	0	0	75	11,99	
77	B38526059	ASESCON GESTIÓN INTEGRAL, S.L.	20	0	20	0	50	30	0	-50	0	70	10,48	
110	B76645993	ANIKITOS 27, S.L.	20	0	20	0	0	30	50	-50	0	70	11,69	
146	B76586544	SERVIMÁXIMO 2009, S.L.	0	29	20	40	0	30	0	-50	0	69	11,69	
147	B38979522	SEGURMÁXIMO, S.L.	0	15	10	20	0	20	0	0	0	65	11,69	
113	B38437166	OPEN CANARIAS, S.L.	20	5	-15	0	30	20	0	0	0	60	11,99	
226	B38034864	LOGISTICA Y TRANSPORTES ACAYMO, S.L.	0	5	20	0	0	30	0	0	0	55	11,99	
75	A38024907	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A.	20	0	10	20	0	0	0	0	0	50	11,69	

ANEXO II
Relación de empresas que alcanzan una puntuación suficiente para ser beneficiarias de una subvención, importe que les corresponde y objeto para el que se concede la subvención

Exp.	N.I.F.	Nombre o Razón Social	Puntuación total	Importe propuesto	Objeto de la subvención (Significado de las abreviaturas al final del cuadro)
217	B76596295	CUADRA DEL PALMERO, S.L.U.	810	40.000,00 €	10 C. Ind. J.C.; 7 Col. Pr.; 7 A.F o B
60	B38836672	KOALA SUR TENERIFE S.L.	520	35.200,00 €	6 C. Ind. J.C.; 4 C. Tem. J.C.; 6 Col. Pr.; 7 Mujer
158	A38032504	CLINICA PARQUE, S.A.	492	28.500,00 €	1 C. Ind. J.C.; 8 C. Tem. J.C.; 1 C Tem. J.P. (30 h/s); 6 Col. Pr.; 5 Mujer; 2 A.F o B
18	B76637412	INGENIUM LABOR, S.L.	460	28.000,00 €	7 C. Ind. J.C.; 2 Col. Pr.; 1 Mujer; 4 A.F o B
104	B38734026	GAP RURAL, S.L.	425	13.600,00 €	2 C. Ind. J.C.; 2 C. Tem. J.C.; 3 Col. Pr.; 1 Mujer; 3 A.F o B
58	B76168061	KITCHEN MODULARES CANARIOS S.L.	410	24.000,00 €	6 C. Ind. J.C.; 2 Col. Pr.; 4 A.F o B
126	B76691104	ASES. GRUPO ATE SERVICIOS DE EMPRESAS S.L.U.	385	22.800,00 €	5 C. Ind. J.C.; 4 Col. Pr.; 3 Mujer
154	B38721502	SIELTEC CANARIAS, S.L.U.	372	14.550,00 €	2 C. Ind. J.C.; 1 C.Ind. J.P.; 1 C. Tem. J.C.; 1 C Tem. J.P. (25 h/s); 1 Col. Pr.; 1 Mujer; 4 A.F o B
62	B76665090	CAN DO COMPANY SUPPORT, S.L.	370	26.000,00 €	3 C. Ind. J.C.; 4 C.Ind. J.P. (35 h/s); 7 Col. Pr.; 6 Mujer
189	B76576040	SPAWELLPLUS, S.L.	365	29.200,00 €	1 C. Ind. J.C.; 9 C. Tem. J.C.; 2 Col. Pr.; 7 Mujer
27	45710815V	VANESSA VILLALBA LUIS	350	12.000,00 €	6 C.Ind. J.P.; 3 Col. Pr.; 6 Mujer
164	B76707405	TENERIFE RESTAURANTES GOURMET, S.L.U.	340	40.000,00 €	10 C. Ind. J.C.; 2 Col. Pr.
141	B38245866	DISTRIBUCIONES CANARIAS CONFITERIA, S.L.	330	16.000,00 €	4 C. Ind. J.C.; 4 A.F o B
30	X9800133V	HUGO ALBERTO ABREGO	315	10.000,00 €	2 C. Ind. J.C.; 1 C.Ind. J.P.; 1 C. 2 Col. Pr.; 3 Mujer
138	42080698J	MARIA LUZ MORA FUMERO	310	8.000,00 €	2 C. Ind. J.C.; 2 Col. Pr.; 1 Mujer
207	45709634D	JOSE ANTONIO RIVERA VAZQUEZ	300	8.000,00 €	2 C. Ind. J.C.; 2 Mujer
160	78633115W	ALICIA ALONSO CONTRERAS	290	16.000,00 €	4 C. Ind. J.C.; 3 Mujer
111	B76701754	ESTUDIO TERMOSOLAR S.L.U.	290	8.000,00 €	2 C. Ind. J.C.; 1 Mujer
86	42082932Q	MANUEL IZQUIERDO JORGE	280	4.000,00 €	1 C. Ind. J.C.; 1 Col. Pr.; 1 Mujer
129	B76678317	PATISSERIE MAKIKA, S.L.	280	16.000,00 €	4 C. Ind. J.C.; 1 Mujer
145	B76722032	BLACK SAND GELATO & LOUNGE, S.L.	275	10.000,00 €	1 C. Ind. J.C.; 3 C.Ind. J.P.; 4 Mujer
89	B76729854	3 DOUBLES PRODUCCIONES, S.L.	275	22.000,00 €	5 C. Ind. J.C.; 1 C.Ind. J.P.; 1 Mujer

140	B38527131	SALAZONES CAIROS, S.L.U.	270	20.800,00 €	1 C. Ind. J.C.; 6 C. Tem. J.C.; 6 Col. Pr.; 2 Mujer
54	B38508487	DECORART 2000 S.L.	265	2.800,00 €	1 C. Tem. J.C.; 1 Col. Pr.; 1 Mujer
142	B76727932	RECAP CANARIAS FINANCE, S.L.	260	8.000,00 €	2 C. Ind. J.C.; 2 Col. Pr.; 1 Mujer
43	43384156S	WASHDEV VASANDANI DEEPA	260	4.000,00 €	1 C. Ind. J.C.; 1 Col. Pr.; 1 A.F o B
192	B76647361	MORINGA CANARY ISLAND, S.L.	260	8.000,00 €	2 C. Ind. J.C.; 1 Col. Pr.; 1 Mujer
6	54052565N	AMALIA DE LEÓN RAMOS	255	2.000,00 €	1 C.Ind. J.P.; 1 Col. Pr.; 1 Mujer
64	42053128C	MARIA INMACULADA FONTAN BRITO	255	6.800,00 €	1 C. Ind. J.C.; 1 C. Tem. J.C.; 2 Mujer
99	B76712926	INVERSIONES CANARYASIA 2016, S.L.	255	8.800,00 €	4 C.Ind. J.P. (22 h/s); 3 Mujer
101	78627055Z	MADHU PRAKASH KHATMANI KHATMANI	255	2.800,00 €	1 C. Tem. J.C.; 1 Mujer
169	45707539F	HECTOR ANTONIO PÉREZ LINARES	255	2.800,00 €	1 C. Tem. J.C.; 1 Mujer
176	B38775383	THEISIS FINANZAS, S.L.	251	13.300,00 €	1 C. Ind. J.C.; 1 C.Ind. J.P. (30 h/s); 3 C Tem. J.P. (30 h/s); 1 Col. Pr.; 1 Mujer
71	B76681873	HOGAR DE MAYORES VISTA AL VALLE, S.L.	245	2.800,00 €	1 C. Tem. J.C.; 1 Col. Pr.; 1 A.F o B
33	B76622695	ALEM CANARIAS SLNE	240	8.000,00 €	2 C. Ind. J.C.; 1 Col. Pr.; 2 Mujer
12	42096010F	JOSÉ ENRIQUE RODRÍGUEZ ARBELO	240	4.000,00 €	1 C. Ind. J.C.; 1 Col. Pr.; 1 A.F o B
177	79065236E	JOANNA MARIA RODRIGUEZ CABRERA	240	4.800,00 €	1 C.Ind. J.P.; 1 C. Tem. J.C.; 1 Col. Pr.; 2 Mujer
69	78609899Q	IVÁN RODRÍGUEZ PÉREZ	240	4.000,00 €	1 C. Ind. J.C.; 1 Col. Pr.; 1 Mujer
161	78723686E	BEATRIZ FERNANDA APARICIO MERCHÁN	240	4.000,00 €	1 C. Ind. J.C.; 1 Col. Pr.; 1 Mujer
178	79082428X	YUSMIL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	240	4.000,00 €	1 C. Ind. J.C.; 1 Col. Pr.; 1 Mujer
157	B76706811	BAKATA SOLUTIONS, S.L.	240	4.000,00 €	1 C. Ind. J.C.; 1 Col. Pr.
10	43799942F	JUAN CARLOS GONZÁLEZ ALVAREZ	240	4.000,00 €	1 C. Ind. J.C.; 1 Col. Pr.
98	B76725191	GL2J ICE STICK, S.L.	240	8.000,00 €	2 C. Ind. J.C.
208	45453324B	JOSE FELIPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	240	4.000,00 €	1 C. Ind. J.C.
80	B76635846	ALUPRONT CANARIAS, S.L.U.	240	4.000,00 €	1 C. Ind. J.C.
37	B38660429	ASATRAGA S.L.	237	16.100,00 €	5 C. Tem. J.C.; 1 C Tem. J.P. (30 h/s); 1 Col. Pr.; 3 Mujer; 1 A.F o B
196	78621041A	MARIA SONIA RODRÍGUEZ DORTA	237	1.400,00 €	1 C Tem. J.P.; 1 Mujer
133	B38339545	PASTELERIA EL CARMEN, S.L.	237	1.400,00 €	1 C Tem. J.P.; 1 Mujer
109	B76572122	ROSCUBA 2012, S.L.U.	235	29.200,00 €	1 C. Ind. J.C.; 9 C. Tem. J.C.; 3 Col. Pr.; 2 Mujer

1	78572538F	VÍCTOR MORALES RODRÍGUEZ	235	6.800,00 €	1 C. Ind. J.C.; 1 C. Tem. J.C.; 1 Col. Pr.; 1 Mujer
34	51777985V	MARTINEZ MARTINEZ FRANKUE ISRAEL	232	1.400,00 €	1 C Tem. J.P.; 1 Col. Pr.
171	B38404927	VIAJES PARQUE, S.L.	230	4.000,00 €	1 C. Ind. J.C.; 1 A.F o B
52	B83266429	TECALLIANCE ESPAÑA S.L.U.	230	12.000,00 €	3 C. Ind. J.C.
203	B76536762	FACTORII PRODUCCIONES PUBLICITARIAS, S.L.	227	16.200,00 €	3 C. Ind. J.C.; 1 C. Tem. J.C.; 1 C Tem. J.P.; 2 Col. Pr.
215	54044726Q	SARA ZAHIRA DIAZ BETHENCOURT	227	2.100,00 €	1 C Tem. J.P. (30 h/s); 1 Col. Pr.; 1 Mujer
55	B76605401	NAPALE CONSULTING S.L.	225	2.800,00 €	1 C. Tem. J.C.; 1 Col. Pr.; 1 Mujer
35	54042575G	LIDIA MARRERO MEDEL	225	2.000,00 €	1 C.Ind. J.P.; 1 Mujer
136	B38781936	GONMARR, ARQUITECTURA Y VALORAC., S.L.U.	222	3.400,00 €	1 C.Ind. J.P.; 1 C Tem. J.P.; 1 Col. Pr.; 2 Mujer
224	X7438012L	PAULA BELEN BARBERO	222	2.100,00 €	1 C Tem. J.P. (30 h/s)
170	78725122D	GREGORIO LEONARDO MELIAN OLIVERA	222	2.240,00 €	1 C Tem. J.P. (32 h/s)
8	78400767T	AGUSTÍN AYALA PADRÓN	220	4.000,00 €	1 C. Ind. J.C.; 1 Col. Pr.; 1 Mujer
193	J76678374	SOCIEDAD CIVIL G21 CONSULTING	220	4.000,00 €	1 C. Ind. J.C.; 1 Mujer
26	45456904A	ESTANISLAO FIGUEROA MORALES	220	4.000,00 €	1 C. Ind. J.C.; 1 Mujer
88	B38631461	DANOINERFA, S.L.	215	8.000,00 €	2 C. Ind. J.C.; 2 Col. Pr.
14	B38964490	ISABEL FAMILY HOTEL, S.L.U.	210	20.800,00 €	1 C. Ind. J.C.; 6 C. Tem. J.C.; 2 Col. Pr.; 5 Mujer
107	B76697143	HIDRONORTE GESTIÓN DE AGUAS, S.L.	210	4.000,00 €	1 C. Ind. J.C.; 1 Col. Pr.
82	45733618G	LISBETH JOSEFINA MORENO APONTE	210	4.000,00 €	1 C. Ind. J.C.; 1 Col. Pr.
179	B38620860	CENTRO ODONTOLÓGICO HISPANO ALEMÁN, S.L.	210	6.000,00 €	2 C.Ind. J.P. (30 h/s); 2 Col. Pr.
47	78851012C	TANIA CARINA RODRIGUEZ ACOSTA	210	4.000,00 €	1 C. Ind. J.C.; 1 Mujer
190	B76700871	ADLEO HOSTELERIA, S.L.	210	8.000,00 €	2 C. Ind. J.C.
19	B76704774	HYDRADERMICA, S.L.	207	3.400,00 €	1 C.Ind. J.P.; 1 C Tem. J.P.; 1 Col. Pr.; 1 Mujer
15	B38555140	COSTA ADEJE GRAN HOTEL, S.L.	205	19.600,00 €	7 C. Tem. J.C.; 3 Col. Pr.; 5 Mujer
149	B38215026	MODAS ELBA, S.L.	205	8.000,00 €	2 C. Ind. J.C.; 1 Col. Pr.; 2 Mujer
79	B76630714	CONZETA CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L.	205	4.000,00 €	1 C. Ind. J.C.; 1 Col. Pr.; 1 Mujer
11	43770494E	ANA RUTH GONZÁLEZ PÉREZ	205	2.000,00 €	1 C.Ind. J.P.; 1 Col. Pr.; 1 Mujer
134	43774117B	LUIS ALBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ	205	2.800,00 €	1 C. Tem. J.C.; 1 Mujer
100	B38683090	APEX D. NAWALRAI S.L.	205	2.800,00 €	1 C. Tem. J.C.; 1 Mujer

96	43490498M	MARIA ANDREINA FORTES GARABOTE	205	2.800,00 €	1 C. Tem. J.C.
67	B38321238	GUAYARMINA TEXTIL, S.L.	204	14.000,00 €	7 C. Tem. J.P. (28,57 h/s); 6 Col. Pr.; 2 Mujer
93	42826125X	ADOLFO PINTOR MEDINA	201	4.900,00 €	3 C Tem. J.P. (23/33 h/s); 3 Col. Pr.; 3 Mujer
173	B76512425	XTRATEGOS, SERV. AVANZ. EMPRESARIALES, S.L.	200	8.000,00 €	2 C. Ind. J.C.; 1 Col. Pr.; 1 Mujer
112	B76583558	MAKAROGRAFICA TRES S.L.L.	200	4.000,00 €	1 C. Ind. J.C.; 1 Col. Pr.
76	78560196Q	ABRAHAN MÁRQUEZ ALVAREZ	200	4.000,00 €	1 C. Ind. J.C.; 1 Col. Pr.
56	42097853X	JUAN CARLOS RODRIGUEZ GONZALEZ	200	4.000,00 €	1 C. Ind. J.C.; 1 Col. Pr.
174	B76526177	EVALUA SOLUCIONES AMBIENTALES, S.L.	200	5.600,00 €	2 C. Tem. J.C.; 2 Col. Pr.
13	B38345989	FELAHOTEL, S.L.U.	197	18.900,00 €	6 C. Tem. J.C.; 1 C Tem. J.P. (30 h/s); 1 Col. Pr.; 5 Mujer
22	B38768115	DIZMEVA S.L.	195	2.800,00 €	1 C. Tem. J.C.; 1 Col. Pr.
156	B38429015	PERLA CANARIA, S.L.	195	8.400,00 €	3 C. Tem. J.C.; 3 Mujer
180	B76501758	DACANOM ATLANTIS, S.L.	195	2.800,00 €	1 C. Tem. J.C.; 1 Mujer
17	B76722289	EURO FISCAL SERAN, S.L.	195	3.500,00 €	1 C.Ind. J.P. (35 h/s); 1 Mujer
20	43794247Q	MARIA INMACULADA OJEDA BAQUERO	195	3.000,00 €	1 C.Ind. J.P. (30 h/s); 1 Mujer
16	Y4689043	YULIA MORZOVA	195	6.800,00 €	1 C. Ind. J.C.; 1 C. Tem. J.C.
162	45703602A	EUGENIO GONZALEZ RANCEL	190	12.000,00 €	3 C. Ind. J.C.; 3 Col. Pr.
139	B38054425	SISTEMAS DE DATOS, S.L.	190	8.000,00 €	2 C. Ind. J.C.; 2 Col. Pr.
5	B38717518	TRATAMIENTO DE RESIDUOS ELECT. DE CAN. S.L.U.	190	4.000,00 €	1 C. Ind. J.C.; 1 Col. Pr.; 1 Mujer
81	B38841847	PETERS Y DIAZ ASESORES INMOBILIARIOS S.L.U.	190	3.300,00 €	1 C.Ind. J.P. (33 h/s); 1 Col. Pr.; 1 Mujer
105	78573160P	ARIANNA MÉNDEZ LÓPEZ	190	2.000,00 €	1 C.Ind. J.P.; 1 A.F o B
206	X6205652E	MARIO ENRIQUE MARQUÉS FERREIRA	190	4.000,00 €	1 C. Ind. J.C.
102	43360470L	JUAN ANTONIO ALONSO HERNANDEZ	190	2.800,00 €	1 C. Tem. J.C.
97	B38920872	FRUTAS Y VERDURAS AFONSO LEON, S.L.	187	1.400,00 €	1 C Tem. J.P.; 1 Col. Pr.; 1 Mujer
131	B38782074	BIENESTAR Y VEJEZ, S.L.	187	1.750,00 €	1 C Tem. J.P. (25 h/s); 1 Mujer
132	B76700962	DOCTOR PLUS, S.L.	187	2.450,00 €	1 C Tem. J.P. (35 h/s); 1 Mujer
200	43619698Z	MARÍA JULIA HERNÁNDEZ SUÁREZ	180	2.000,00 €	1 C.Ind. J.P.; 1 Col. Pr.;
167	B76693274	DIGITAL XPLORE, S.L.	180	2.000,00 €	1 C.Ind. J.P.;
87	43360356C	MARIA ELENA GARCIA CRUZ	177	1.400,00 €	1 C Tem. J.P.

38	B76593748	MAEBA LEORROSA, S.L.	176	11.200,00 €	2 C. Tem. J.C.; 3 C Tem. J.P. (26,67 h/s); 2 Col. Pr.; 1 A.F o B
42	43824453T	ALBERTO GONZÁLEZ PACHECO	175	2.800,00 €	1 C. Tem. J.C.; 1 Col. Pr.
23	43620730B	JOSE ANGEL RODRIGUEZ HERNANDEZ	175	2.800,00 €	1 C. Tem. J.C.
187	B76722404	PLEYONE MANAGEMENT CAPITAL, S.L.	175	14.000,00 €	5 C. Tem. J.C.
53	B38659074	INTEGRA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN DE CANARIAS, S.L.	170	5.600,00 €	2 C. Tem. J.C.; 2 Col. Pr.
90	B76550912	ASSAP SERVICIOS FISCALES Y LEGALES, S.L.	170	8.000,00 €	2 C. Ind. J.C.; 2 Mujer
65	B76602325	ASIKATAPUL, S.L.U.	170	4.000,00 €	1 C. Ind. J.C.
183	B76560002	NURMEND INVERSIONES, S.L.	170	4.000,00 €	1 C. Ind. J.C.
24	B38696480	CHOCO BEN, S.L.	165	2.800,00 €	1 C. Tem. J.C.
70	A76625813	CEREALES ARCHIPIELAGO, S.A.	162	10.100,00 €	2 C. Ind. J.C.; 1 C Tem. J.P. (35 h/s); 2 Col. Pr.; 1 Mujer
83	72079374L	LADIA MIGUELINA NICOLAS REYES	162	1.400,00 €	1 C Tem. J.P.; 1 Col. Pr.
163	B38593042	HUIFENG CANARIAS, S.L.	161	7.900,00 €	1 C.Ind. J.P. (30 h/s); 3 C Tem. J.P. (23,33 h/s); 1 Col. Pr.
63	A38209938	DESGUACES TENERIFE, S.A.	160	(1) 4.710,00 €	4 C. Tem. J.C.; 4 Col. Pr.

(1) por no disponer de crédito suficiente para poder atender a la subvención de 11.200,00 € que le correspondería.

Abreviaturas:

- C. Ind. J.C.: Contrato Indefinido a Jornada completa
- C.Ind. J.P.: Contrato Indefinido a Jornada parcial
- C. Tem. J.C.: Contrato Temporal a Jornada completa
- C Tem. J.P.: Contrato Temporal a Jornada parcial
- Col. Pr.: Personas pertenecientes a Colectivo Prioritario
- Mujer: Contratación de mujeres
- A.F o B: Personas inscritas en la Agencia de Colocación de FIFEDE o beneficiarias del proyecto "Barrios por el Empleo: Juntos más Fuertes"